DECRETO No.

(068)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 305 de la constitución política de Colombia establece en su numeral 3: *"...Son atribuciones del alcalde: 3: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter...".*

Que el Artículo 91 de la Ley 13 modificado por el Artículo 29 de la 1551 de 2012, en su literal d) numeral 1, en relación con las funciones del alcalde, menciona *"1 dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente...".*

Que el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.5.51 señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado por Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que mediante Decreto 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, así:

Horario laboral: Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm

Que se compensó el tiempo durante los días del 11 al 15 y del 18 al 21 de marzo del presente año en la rendición de cuentas que dio la Administración Municipal a la comunidad soposeña, en la cual se contó con el acompañamiento de los funcionarios después de las 5:00 pm hasta culminar la jornada.

Que con el propósito de que los funcionarios de la Administración Municipal de Sopó, Nivel Central, puedan participar de la programación establecida para la Semana Mayor, se requiere modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central para el día 17 de abril de 2019, en el cual no habrá atención a la comunidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

DECRETO No.

(068)

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a los 11 ABR 2019

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Diego Andrés Torregroza, Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Institucional
Proyecto: Adriana Yadira Ortiz
Digitó: Adriana Yadira Ortiz